

Voto para los Españoles Residentes Ausentes (CERA)

Elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia



¿Vives fuera de España y quieres votar en las Elecciones Autonómicas?

Solo son 3 pasos

1 **SOLICITA TU VOTO ANTES DEL 16 DE JUNIO**

Puedes recoger el impreso de solicitud del voto por correo, en los Consulados y Secciones Consulares de Embajadas o descargártelo de la Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

2 **DEL 16 AL 22 DE JUNIO**

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá la documentación a los electores que lo solicitarán.

3 **ENVÍA TU VOTO POR CORREO ANTES DEL 11 DE JULIO**

Introduce en el sobre dirigido a la Mesa electoral:

El certificado de inscripción en el censo.

El sobre de votación con la papeleta elegida.

Y, si así lo desea, el impreso relleno para la devolución de los gastos de franqueo por el envío del voto a la Mesa electoral.

4 **HASTA EL 12 DE JULIO PARA VOTAR EN URNA**

Tienes hasta el 12 de julio para votar en la urna en el Consulado.

~~X~~ Voto del electorado temporalmente en el extranjero (ERTA)

Elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia

1 HASTA EL 16 DE JUNIO

Solicita en tu Consulado, Embajada o descarga telemáticamente desde la Web del M^o de Asuntos Exteriores (www.exteriores.gob.es) el impreso de solicitud de voto.

Rellena y firma el impreso. **Entrégalo personalmente** en la Embajada u Oficina Consular. Irá dirigida tu solicitud a la **Oficina del Censo Electoral de tu Provincia**. No olvides tu D.N.I. o Pasaporte

2 RECIBIRÁS LA DOCUMENTACIÓN ANTES DEL 22 DE JUNIO

Recibirás en el domicilio indicado del país donde te encuentres toda la documentación necesaria para votar.

La documentación que te envía la Oficina del Censo Electoral de tu provincia:

- **Hoja explicativa**
- **Papeletas** de todos los partidos que concurren a las Elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia.
- **Certificado de estar inscrito en el Censo**
- **Sobre para enviar tu voto**, en dicho sobre estará impreso tu colegio, sección y mesa donde te corresponde votar en España

3 HASTA EL 10 DE JULIO A LAS 14:00 H

Tienes **hasta el 10 de julio a las 14:00 horas** para **enviar tu voto**, siempre **certificándolo desde cualquier oficina de Correos**

No introduzcas el Certificado de estar inscrito en el Censo dentro de los sobres de votación con las papeletas. No será válido tu voto.

